

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE, TENENCIA O USO DE ARMAS Y/O OBJETOS PELIGROSOS

1.OBJETIVO.

Establecer un procedimiento institucional claro, preventivo y de respuesta inmediata ante la detección, denuncia, porte, tenencia, exhibición, amenaza de uso o uso efectivo de armas y/o elementos peligrosos en el establecimiento o en actividades organizadas por éste, resguardando la integridad física y psicológica de toda la comunidad educativa, y asegurando la coordinación con autoridades competentes.

2.ALCANCE.

Este protocolo se aplica a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres/madres/apoderados y terceros que se encuentren al interior del establecimiento o participen en actividades escolares fuera de éste (salidas pedagógicas, talleres, actos, campeonatos, etc.).

3.DEFINICIONES OPERATIVAS

1. **Arma blanca / arma (concepto funcional).** Se entenderá por arma “toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear”.
2. **Arma de fuego.** Incluye armas de fuego convencionales, hechizas, adaptadas y sus municiones o componentes, conforme a la normativa sobre control de armas.
3. **Objeto peligroso.** Cualquier elemento que, sin ser “arma” en sentido estricto, pueda causar daño (ej.: herramientas, tijeras grandes, elementos contundentes, aerosoles irritantes, etc.), según evaluación de riesgo del establecimiento.
4. **Porte / tenencia / uso.**
 - a) Porte: llevar consigo.
 - b) Tenencia: mantener en mochila, casillero, escritorio, vehículo u otro lugar bajo control.
 - c) Uso/exhibición/amenaza: mostrar, intimidar, apuntar, intentar agredir o agredir.

4.PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

1. Protección y resguardo inmediato de la integridad física y psicológica.
2. Interés superior del niño, niña y adolescente y enfoque de derechos.
3. No exposición y no revictimización: evitar interrogatorios reiterados o públicos.
4. Confidencialidad y protección de datos en todo el proceso.

5. Coordinación interinstitucional con autoridades competentes.
6. Debido proceso en la determinación de medidas internas,(descargos, fundamentación y apelación).

5.MARCO NORMATIVO MÍNIMO DE REFERENCIA

1. Normativa de control de armas y su reglamentación vigente.
2. Obligación de denunciar hechos que revistan caracteres de delito dentro de un plazo legal (referencia a la denuncia obligatoria aplicable a autoridades/funcionarios en ciertos casos).
3. Ley de medidas en contexto escolar (Aula Segura) como marco aplicable cuando corresponda.

6.RESPONSABLES

1. Primer respondiente: cualquier adulto que detecta/recibe la información (docente, asistente, inspector/a, directivo).
2. Inspectoría General y/o Encargado/a de Convivencia Escolar: activación operativa, resguardo inmediato, registro inicial y coordinación interna.
3. Dirección del establecimiento: decisiones de resguardo institucional, coordinación Dirección, y gestión de denuncia cuando corresponda.
4. Dupla psicosocial: contención, evaluación de necesidades de apoyo, acompañamiento y seguimiento.

7.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

7.1 SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE (ARMA A LA VISTA, AMENAZA EXPLÍCITA, INTENTO DE AGRESIÓN, USO EFECTIVO)

1. **Resguardo inmediato:** priorizar la seguridad. Dar aviso inmediato a Inspectoría/Convivencia y Dirección.
2. **Activar protocolo de emergencia institucional** (PISE/plan interno): según evaluación, aislar el sector, ordenar evacuación parcial/total o resguardo en sala, evitando aglomeraciones y exposición.
3. **Solicitar apoyo** de emergencia y fuerzas de orden según corresponda (Carabineros/PDI y salud si hay lesionados).
4. **No confrontar** ni intentar desarmar al presunto portador; privilegiar distancia, contención del entorno y protección de terceros.

5. **Primeros auxilios** y atención en caso de lesionados, con derivación a centro asistencial y aviso inmediato al apoderado.
6. **Registro inmediato** de hechos: quién informa, hora, lugar, descripción breve y acciones adoptadas.
7. Denuncia/derivación a autoridades competentes cuando corresponda por eventual delito, dentro de los plazos legales aplicables.

7.2 SITUACIÓN SIN RIESGO INMINENTE (SOSPECHA FUNDADA, HALLAZGO DE ARMA/OBJETO, DENUNCIA DE TERCEROS)

1. Comunicar de inmediato a Inspectoría/Convivencia (idealmente dentro del mismo momento de conocimiento).
2. Resguardar el entorno evitando manipular el objeto; si está en poder de un estudiante, solicitar entrega voluntaria en un espacio seguro, sin exposición pública.
3. Si no hay entrega voluntaria o se incrementa el riesgo, solicitar apoyo policial.
4. Notificar a Dirección y contactar a apoderado para informar activación del protocolo y medidas de resguardo.
5. Registrar por escrito el antecedente (acta/registro de convivencia), dejando constancia de acciones, testigos y medios de información (sin difundir).
6. Aplicar debido proceso para medidas internas (calificación de falta, audiencia/descargos, resolución fundada, apelación).
7. Apoyo psicosocial y plan de seguimiento cuando corresponda (evaluación de factores de riesgo, contención, derivaciones).

7.3 MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO

1. Separación preventiva de involucrados cuando sea pertinente y seguro.
2. Acompañamiento adulto (no exposición) para víctima, testigos y presunto responsable.
3. Contención emocional y derivación a dupla psicosocial según necesidades.
4. Medidas de protección para evitar represalias (cambios temporales de ubicación, horarios, rutas de traslado internas, etc., según factibilidad).

8. AJUSTES RAZONABLES Y APOYOS PARA ESTUDIANTES CON NEE Y/O CONDICIÓN TEA

1. Cuando el estudiante involucrado presente NEE y/o condición TEA, el establecimiento adoptará ajustes razonables para asegurar comprensión, participación y ejercicio del derecho a defensa, tales como:

- a) entrevista en espacio regulado, lenguaje claro y pausas;
- b) apoyos visuales o mediación comunicacional;
- c) acompañamiento de adulto significativo definido por el establecimiento en coordinación con familia;
- d) participación dupla psicosocial para medidas formativas y apoyos;
- e) evaluación contextualizada de la conducta y factores asociados, sin perjuicio de aplicar medidas cuando corresponda.

9. REGISTRO MÍNIMO OBLIGATORIO

1. El establecimiento mantendrá respaldo documental, resguardando confidencialidad:

- a) Registro inicial del hecho (quién informa, cuándo, dónde, qué se reporta).
- b) Actas de entrevistas (si procede), citaciones y notificaciones.
- c) Constancias de coordinación con apoderados.
- d) Reporte de medidas de resguardo adoptadas.
- e) Resolución fundada y constancia de apelación (si procede).
- f) Antecedentes de denuncia/derivación a autoridades cuando corresponda.

10. CHECKLIST DE VERIFICACIÓN – PROTOCOLO DE PORTE, TENENCIA O USO DE ARMAS Y/O OBJETOS PELIGROSOS

Nº	Acción Verificada	Realizado (✓/X)	Observaciones
1	¿Se dio aviso inmediato a Inspectoría/Convivencia y/o Dirección?		
2	¿Se evaluó el nivel de riesgo (inminente / no inminente) y se activó el procedimiento correspondiente?		
3	¿Se aplicaron medidas de resguardo (aislamiento/evacuación/resguardo en sala) según PISE/plan interno?		
4	¿Se solicitó apoyo de emergencia/policial cuando correspondía?		
5	¿Se evitó la exposición pública de involucrados y se resguardó confidencialidad?		
6	¿Se contactó al apoderado(s) de forma oportuna y se dejó constancia?		
7	¿Se brindó contención y apoyo a víctima/testigos (y derivación si procede)?		
8	¿Se registró por escrito el hecho y las acciones adoptadas (hora, lugar, responsables)?		
9	¿Se resguardaron evidencias sin manipulación indebida (si aplica) y se coordinó entrega a autoridad?		
10	¿Se activó debido proceso para medidas internas conforme al Art. 41 (audiencia/descargos/resolución)?		
11	¿Se aplicaron ajustes razonables TEA cuando correspondía?		
12	¿Se gestionó denuncia/derivación a autoridad competente cuando procedía, dentro de plazos legales?		
13	¿Se definió plan de seguimiento y medidas preventivas posteriores?		
14	¿Se archivaron antecedentes en carpeta/confidencialidad de Convivencia Escolar?		

